INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 61/2017
FECHA	31/07/2017.			
REFERENCIA	Contratación Directa para "*Construcción de cancha deportiva para la escuela Carmen B. de Gorostiaga*".		**ID**	298520/2015.
EXPTE.	13.899/2016		**FECHA**	06/12/2016
CONTRATANTE	Municipalidad de Dr. Bottrell.			
CONTRATISTA	Marcial Larramendia Peralta.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N°:	**FECHA**	25/09/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	90 días.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Adenda ampliación de monto.		**FECHAS**	24/11/2015

1- ANTECEDENTES

En fechas 18 de mayo de 2017 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa N° 08/2015 para la ***Construcción de cancha deportiva para la Esc Carmen B. de Gorostiaga***", convocada por la Municipalidad de Dr. Bottrell y cuya adjudicación fue para la Contratista Marcial Larramendia Peralta. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, de la **Contraloría General de la República**, ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: "*Me dirijo a usted en el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al año 2016*".

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Planos del llamado, publicados en el SICP.
- Contrato de fecha 25/09/2015, publicados en el SICP.
- Adenda de ampliación de monto de fecha 24/11/2015.
- Nota DNCP/DVC N° 146/2017 de fecha 16/05/2017, remitido a la Contratante por la cual se solicitan las documentaciones referentes al contrato en verificación, recepcionada por la Contratante en fecha 18/05/2017.
- Nota DNCP/DVC N° 172/2017, de fecha 31/05/2017, remitido a la Contratante por la cual se reitera el pedido de solicitud de documentaciones, recepcionada por la Contratante en fecha 06/06/2017, sin recibir respuesta alguna por parte de ésta.
- Nota DNCP/DVC N° 601/2017, de fecha 05/06/2017, remitido a la CGR por la cual se realiza el pedido de solicitud de documentaciones relativa al contrato de referencia recibida por la CGR en fecha 06/06/2017.
- Nota DNCP/DVC N° 525/2017, de fecha 17/05/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 18/05/2017, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 385/2017.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones requeridas y que no fueron remitidas son las siguientes:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ y la carta de invitación respectiva.

El plazo de construcción de la obras es de 60 días (sesenta) según como fuera establecida en el contrato. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora sin contar con las documentaciones solicitadas a la Contratante Municipal de Dr. Bottrell.

La falta de los documentos técnicos de la obra hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

La ausencia del Acta de Inicio de Obras y las Actas de Recepciones Provisorias y Definitivas imposibilita que se precise el tiempo en el cual se hayan efectuados la obra, por lo que no se puede determinar si se cumplió con el plazo de ejecución contractual.

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción. Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra de ingeniería, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento.

Tampoco se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de Obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y autorizar el pago de las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.

Ing. María [illegible]
Verificador Téc[illegible]
DVC - DNC[illegible]

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ y la carta de invitación —Pliego de Bases y Condiciones— del llamado y contrato.

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 18/05/2017 se ha podido constatar que la obra está concluida y en uso. En dicha verificación se pudieron constatar los puntos descriptos a continuación:

3.1.1 Estado general de la obra

Se pudo verificar que la obra cuenta con una superficie de 447 m^2, con piso calcáreo, muro de nivelación de 0,20 m revocado, junta de dilatación de 2 cm cada 2,60 m aproximadamente.

Cancha con piso de baldosas calcáreas y muro de nivelación revocado

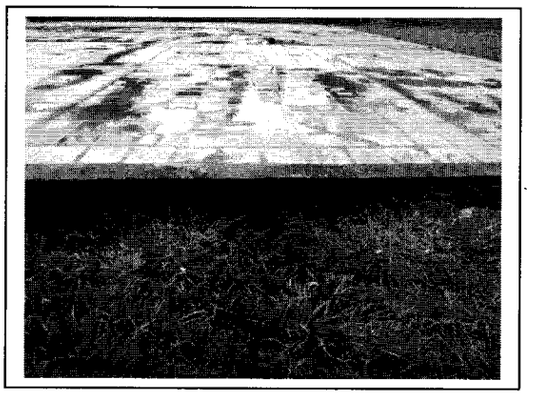

Según el plano del llamado las dimensiones de la cancha deben tener las dimensiones de 15 m x 30 m, con lo cual la superficie total debe ser de 450 m^2, siendo la superficie relevada de 447 m^2, lo que representa una diferencia muy pequeña.

3.1.2 Piso

Durante la verificación in situ se visualizó que en una zona de la cancha deportiva el piso se encontraba deteriorado y que la junta de dilatación presentaba grietas. Como no se cuenta con libro de obra ni Especificaciones Técnicas para la colocación de pisos calcáreos y juntas de dilataciones, se desconoce el proceso de construcción que fue seguida para la ejecución de la misma.

Ing. María Victoria
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Baldosas desprendidas y rotas

Juntas de dilatación con grietas

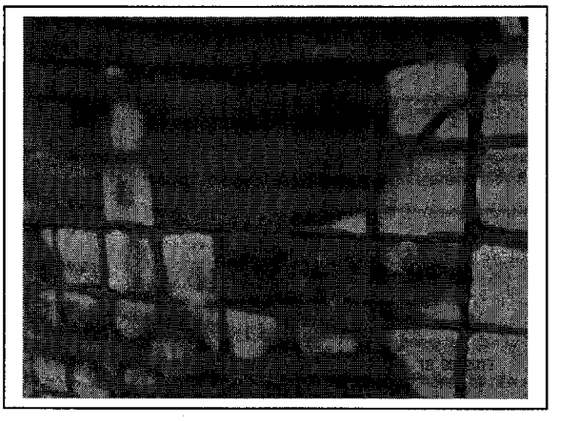

3.1.3 Muro borde de ladrillo de 0,30 m

Según la planilla de precios del contrato el muro borde de ladillos revocado debió ser de 0,30 m de ancho, sin embargo según lo observado durante la verificación in situ fue de 0,15 m de ancho incumpliendo lo establecido en el contrato.

Borde de ladrillos revocados

3.1.4 Adenda

Se observa Adenda de fecha 24/11/2015, publicada en el SICP, que expresa lo siguiente: "*Queda ampliado el contrato principal por el monto adicional de guaraníes 9.296.000 (guaraníes nueve millones doscientos noventa y seis mil) IVA incluido que corresponde al 20 % establecido en la ley 2051/03, para proseguir con las obras de construcción de baño moderno para la escuela Carmen B de Gorostiaga*".

En la adenda mencionada se ha ampliado el contrato en Gs 9.296.000 que corresponde al 20% del contrato original cuyo monto es de Gs 48.270.000 para la construcción de baño moderno, para lo cual no se cuenta con especificación técnica ni planos.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No fue remitido el dictamen previo favorable de la Auditoria Interna o del dictamen Legal según como se establece en el Art. 62 de la Ley 2051/03.

A la fecha de la verificación in situ no fue visualizado la construcción de baño moderno que fuera objeto de la ampliación del contrato, tampoco se cuenta con documentaciones por la cual se exprese el motivo del porque no se ha realizado la construcción del mencionado baño.

4 Fiscalización

Como no se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo.

5 Garantías

No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentajes indicados, además del plazo de cobertura según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

6 Certificaciones

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. No fueron remitidas las certificaciones realizadas por el Contratista a fin de determinar las cantidades de los rubros que fueran efectuados.

Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Ing. Mari
Verificado
DVC - DN

7. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionado anteriormente, con relación a la obra ***"Construcción de cancha deportiva para la escuela Carmen de Gorostiaga"***, se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada, de la cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidos los documentos del contrato solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.
2. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.
3. No se cuenta con designación del Fiscal de Obras, por lo que no se puede precisar quién es la persona responsable de controlar la correcta ejecución de las obras.
4. Se visualizó que el piso se encontraba deteriorado y que la junta de dilatación presentaba desprendimiento. Como no se cuenta con libro de obra se desconoce el proceso de construcción que fue seguida para la ejecución de la obra.
5. El muro borde de ladillos revocado debió ser de 0,30 m de ancho, sin embargo según lo observado durante la verificación in situ fue de 0,15 m de ancho incumpliendo lo establecido en el contrato.
6. No fue visualizado lo establecido en la Adenda que corresponde a la construcción de sanitarios, tampoco se cuenta con documentaciones por la cual se exprese los motivos de la no ejecución de lo estipulado en dicha adenda.
7. No fue remitido el dictamen previo favorable de la Auditoria Interna o del dictamen Legal según como se establece en el Art. 62 de la Ley 2051/03.
8. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo) a fin de determinar si fue presentado en el plazo indicado, que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

Ing. Mar
Verificador Téc
DVC - DNCP

9. No se cuentan con las certificaciones a fin de cuantificar las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización.

10. Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico

Ing. M...
V...
DVC - DNCP

En anexo Acta de Verificación in situ N 385/2017

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000385

En la Ciudad de Dr. Bottrel, a los 18 Día/s del mes de Mayo de 20 17, siendo las 09:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. María Victoria Lezcano, Arq. Víctor Causarano y Abg. Carlos Franco, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela Básica N° 239 Carmen B. de Gorostiaga a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de cancha deportiva para la Escuela Carmen B. Gorostiaga con ID N° 298.520 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Marcial Larramendia Peralta, y la firma Municipalidad de Dr. Bottrell, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Dario Gomez	Funcionario	Municipalidad de Dr. Bottrel
Prof. Clara Vera	Profesora	Escuela Carmen B. de Gorostiaga

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El equipo verificador se apersono al lugar donde se encuentra la obra, donde se constato que la misma se encuentra concluida con las siguientes observaciones: Cancha con piso calcareo con muro de nivelación de 0,20 m revocado, con una superficie de 447 m² con junta de cemento de 2cm cada 2,60 m aprox, y muro de 0,38 m de ancho con 48 cm de alto revocado, escalon de 1,40 m con dos grados de 0,40 m.
No fue observo cartel de obras. Fueron tomadas fotografias y medidas.

Obs: la Profesora Clara Vera menciono que en la pista existen pisos rotos.

Dario Gómez
Clara Vera
Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP
Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP
Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 74/2017
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 61/2017.				
FECHA	14/09/2017.			
REFERENCIA	Contratación Directa para "*Construcción de cancha deportiva para la escuela Carmen B. de Gorostiaga*".		**ID**	298520/2015
EXPTE.	8.168/17.		**FECHA**	01/09/2017
CONTRATANTE	Municipalidad de Dr. Bottrell.			
CONTRATISTA:	Marcial Larramendia.			
FISCALIZACION	--------			
CONTRATO N°	**FECHA:**	----------	**PLAZO DE VIGENCIA**	90 días.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Adenda ampliación de monto.		**FECHAS**	24/11/2015

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratista, ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 8.168/17, en fecha 03/08/2017.

Por nota DNCP/DVC Nº 280/2017, de fecha 09/08/2017, fue remitido el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 61/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 17/08/2017.

Por nota DNCP/DVC Nº 294/2017, de fecha 22/08/2017, fue remitido el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 61/2017, recepcionada por la Contratista en fecha 24/08/2017.

Descargo presentado por la Contratista como Exp. N° 8.168/17, de fecha 01/09/2017, conteniendo 12 fojas.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta el descargo presentado por la Contratista y el ITV 61/2017, ya que la Municipalidad de Dr. Bottrell no ha presentado descargo alguno.

La Contratista menciona en su descargo "*Que en tiempo y en forma oportuna vengo por este escrito a dar cumplimiento al oficio individualizado con el N° 294/2017, que me fuera remitido por el organismo del estado, comunicando al señor Coordinador de la Verificación Técnica de Contrato cuanto sigue:*

Que por la empresa que represento he cumplido con buena fe, con todos los compromisos mencionados en el contrato suscripto en fecha 25 de septiembre del año 2015, con la Municipalidad de Dr Bottrel , representado por aquel entonces por el Intendente SR Marciano Martínez, y todos los documentos relacionados a contrataciones como ser: Actas de Inicio provisorio y final y otros, fueron firmado y entregado a la Administración Municipal de aquel entonces, no habiendo otorgado esta institución, ninguna copia o recibo, para que esta parte pueda remitir esos documentos sean solicitado a la actual administración.

Que respecto al muro revocado y observado al tiempo de la verificación, comunico que en planilla de precio solo específica ***"muro borde de ladrillo de 0.30****", extremo esto que fueron cumplidos por la firma que represento, ya que posee cordón de 0.30 y la terminación de borde revocado.*

Así mismo nuestra empresa presento en su momento a la UOC de la Municipalidad de Dr. Bottrell, todas las imágenes visuales del proceso de construcción, y la terminación de la cancha deportiva para la Escuela Carmen B de Gorostiaga, cuyo documentos de iniciación y terminación de la citada construcción, se encuentran en poder de la nueva administración Municipal, las que solicito por este medio sean instadas a que se presenten a estos autos, todos los documentos que guardan relación al compromiso suscripto entre las partes, debiendo en consecuencia ser oficiada la actual Administración Municipal Dr. Bottrell.

Ing. María Victoria Velezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Que en cuanto al deterioro sufrido por la citada pista esta empresa manifiesta, al señor Coordinador que la misma fue entregada en presencia del fiscal de obra, y como consecuencia de la misma esta parte ha expedido los recibos de pagos por la citada obra en cuatro recibo, numerados, fechados y enunciados los montos respectivos,

cuyas copias debidamente autenticadas se acompañan a esta parte a esta presentación, a fin de robustecer el extremo expuesto precedentemente.

Que en cuanto a la construcción del baño moderno mencionado en el informe técnico, esta parte manifiesta al señor Coordinador de la Verificación Técnica de Contratos, que la construcción del mismo no ha sido encomendada a la firma Larramendia Construcciones, por lo que mal encomendada podría emitir informes sobre el mismo.

En definitiva la firma que represento ha cumplido todas y cada una de las clausulas expuesta en el contrato suscripto con la Municipalidad de Dr. Bottrell, y que la Construcción de Cancha Deportiva para la Escuela Carmen B de Gorostiaga, ha sido realizado con todas las garantías exigidas por la póliza de seguro, ya que la actual Administración Municipal, nunca ha manifestado ni notificado a esta parte la existencia de algún deterioro o mala construcción de la citada pista.

Que para el improbable caso que el señor Coordinador de la Verificación Técnica de Contratos, decida darle un procedimiento administrativo diferente, a lo expuesto en el exordio que antecede, la firma que represento, se pone a disposición de dicho estamento para lo que hubiere lugar en derecho".

La Contratista si bien realiza descargo no responde de forma puntual a las conclusiones del ITV N° 61/2017. Por lo tanto, en adelante, nos referiremos al **Descargo de la Contratista** en los puntos en que el descargo se relaciona a las conclusiones del ITV N° 61/2017.

2.1 <u>CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 61/2017</u>

1. No fueron remitidos los documentos del contrato solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.
2. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.
3. No se cuenta con designación del Fiscal de Obras, por lo que no se puede precisar quién es la persona responsable de controlar la correcta ejecución de las obras.

Ing. María Verónica Lezcano
Verificador Técnico
DNCP

No se han presentado descargos para las conclusiones N° 1, 2 y 3 del ITV 61/2017, por lo expuesto se mantienen.

4. Se visualizó que el piso se encontraba deteriorado y que la junta de dilatación presentaba desprendimiento. Como no se cuenta con libro de obra se desconoce el proceso de construcción que fue seguida para la ejecución de la obra.

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo "*En definitiva la firma que represento ha cumplido todas y cada una de las cláusulas expuesta en el contrato suscripto con la Municipalidad de Dr. Bottrell, y que la Construcción de Cancha Deportiva para la Escuela Carmen B de Gorostiaga, ha sido realizado con todas las garantías exigidas por la póliza de seguro, ya que la actual Administración Municipal, nunca ha manifestado ni notificado a esta parte la existencia de algún deterioro o mala construcción de la citada pista*".

La Contratista menciona que ha cumplido con cada uno de las condiciones establecida y desconoce el deterioro mencionado, como no se tiene a la vista documentaciones del proceso de construcción y tampoco la Contratista ha remitido documento respaldatorio, no se puede precisar el estado de la obra al momento de la entrega.

Por lo expuesto se mantiene la Conclusión N° 4 del ITV 61/2017.

5. El muro borde de ladrillos revocado debió ser de 0,30 m de ancho, sin embargo según lo observado durante la verificación in situ fue de 0,15 m de ancho incumpliendo lo establecido en el contrato.

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo "*Que respecto al muro revocado y observado al tiempo de la verificación, comunico que en planilla de precio solo especifica muro borde de ladrillo de 0.30, extremo esto que fueron cumplidos por la firma que represento, ya que posee cordón de 0.30 y la terminación de borde revocado*".

La Contratista menciona en su descargo que fue realizado lo establecido en planilla de precio, sin embargo no remite documentaciones del proceso constructivo, donde se pueda precisar la veracidad de lo relatado y afirmado.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 5 del ITV 61/2017.

6. No fue visualizado lo establecido en la Adenda que corresponde a la construcción de sanitarios, tampoco se cuenta con documentaciones por la cual se exprese los motivos de la no ejecución de lo estipulado en dicha adenda.

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo "*Que en cuanto a la construcción del baño moderno mencionado en el informe técnico, esta parte manifiesta al señor Coordinador de la Verificación Técnica de Contratos, que la construcción del mismo no ha sido encomendada a la firma Larramendia Construcciones , por lo que mal encomendada podría emitir informes sobre el mismo".*

La Contratista menciona en su descargo que no le fue encomendada la realización de los trabajos referente a la construcción de sanitarios, sin embargo se puede observar que el Contrato original cuenta con una Adenda de Ampliación de monto y especificando los trabajos a realizar firmado por las partes:

MUNICIPALIDAD DE Dr. BOTTRELL
Intendencia Municipal

PRIMERA ADENDA

CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA PARA LA ESCUELA CARMEN B. DE GOROSTIAGA

En la ciudad de Dr. Bottrell, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil quince, entre Municipalidad de Dr. Bottrell. Representada por el Intendente el Sr. Marciano Martínez, constituyendo domicilio en la ciudad de Dr. Bottrell, en adelante LA CONTRATANTE y la Empresa Larramendia Construcciones de Marcial Larramendia, con RUC N° 432552-4, domiciliada en las calles Humaitá e/Alejo García y Mcal. Estigarribeña de la ciudad de Villarrica, en adelante la CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato prestación de servicios para CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA PARA LA ESCUELA CARMEN B. DE GOROSTIAGA, con base a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Queda ampliado el contrato principal por el monto adicional de Guaraníes 9.296.000 (Guaraníes Nueve millones doscientos noventa y seis mil) IVA incluido, que corresponde al 20 % establecido en la ley 2051/03, para proseguir con las obras de Construcción de Baño Moderno para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga, para la ejecución de trabajos adicionales que no figuran en el presupuesto inicial.

SEGUNDA: Los demás términos del contrato de la Construcción de Cancha Deportiva para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga, suscripto en fecha 25 de setiembre de 2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos legales.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, en (2) DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y AUN SOLO EFECTO EN LA **CIUDAD DE DR. BOTTRELL**, EN LA FECHA Y LUGAR EXPRESADO MAS ARRIBA.

Larramendia Construcciones
Marcial Larramendia Peralta
Firma Adjudicada

Marciano Martinez
Intendente Municipal

Por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 6 del ITV 61/2017.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

7. No fue remitido el dictamen previo favorable de la Auditoria Interna o del dictamen Legal según como se establece en el Art. 62 de la Ley 2051/03.
8. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo) a fin de determinar si fue presentado en el plazo indicado, que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.
9. No se cuentan con las certificaciones a fin de cuantificar las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización.
10. Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

No se han presentado descargos para las conclusiones N° 7, 8, 9 y 10 del ITV 61/2017, por lo expuesto se mantienen dichas conclusiones.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratista **Marcial Larramendia**, ya que la Contratante **Municipalidad de Dr. Bottrell** no ha presentado descargos alguno, con relación a la obra Contratación Directa para "*Construcción de cancha deportiva para la escuela Carmen B. de Gorostiaga*", referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 61/2017, luego de analizadas dichas documentaciones se mantienen todas las conclusiones de dicho informe técnico.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes — **Municipalidad de Dr. Bottrell** y **Marcial Larramendia** —, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación —ITV N° 61/17—, y de la presente Evaluación a la **Junta Municipal de Dr. Bottrell** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP